



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 14 de Abril del 2014

Visto la carta N° 033-2014-LPLCC-FA, de la LIGA CONTRA EL CANCER AREQUIPA, en el cual remite el Plan Operativo Institucional para el año 2015 para su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial 137-2009/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa 101-MINSA/OGPP-V.02, para la programación, Formulación, Ejecución, Seguimiento y Control de las Subvenciones a Personas Jurídicas.

Que, la Ordenanza Regional N° 010 -Arequipa aprueba y modifica la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa y en su artículo 88° indica las Funciones de la Gerencia Regional de Salud.

Que, por Ordenanza Regional N° 044-Arequipa, de fecha 17 de marzo del 2008 en la cual se Ordena la aprobación del Desarrollo de Organización y Funciones y la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 1118-2013-GRA/PR, en la que aprueba la Directiva N° 005-2013-GRA/OPDI, Normas para Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional del año 2014 en el Pliego 443 - Gobierno Regional de Arequipa, por la cual fija los lineamientos técnicos que permiten orientar el proceso para elaborar los planes operativos por parte de las Gerencias Regionales y dependencias que conforman el Gobierno Regional.

Que, es necesario establecer criterios razonables y adecuados en el Plan Operativo Institucional que va a desarrollar la Liga Contra el Cáncer Arequipa en concordancia con sus objetivos indicando los resultados que se van a obtener en beneficio de la labor social en las zonas alto andinas de la Región Sur del País, a fin de conseguir la subvención a personas jurídicas por parte del Ministerio de Salud y cumplir los objetivos planteados en su Plan Estratégico Institucional.



De conformidad con la Ley 27783 Ley Bases de Descentralización; Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las facultades conferidas.

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y con el visto bueno del Director Técnico y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Plan Operativo Institucional para el año 2015 de la Liga Contra el Cáncer Arequipa, el cual consta de siete páginas y la matriz de programación de las actividades operativas que forman parte de la presente Resolución Gerencial Regional.

Artículo Segundo. - La oficina Ejecutiva de Recursos Humanos será responsable de hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Liga Contra el Cáncer Arequipa y unidades orgánicas correspondientes de la Gerencia Regional de Salud.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Hugo Rojas Flores
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud